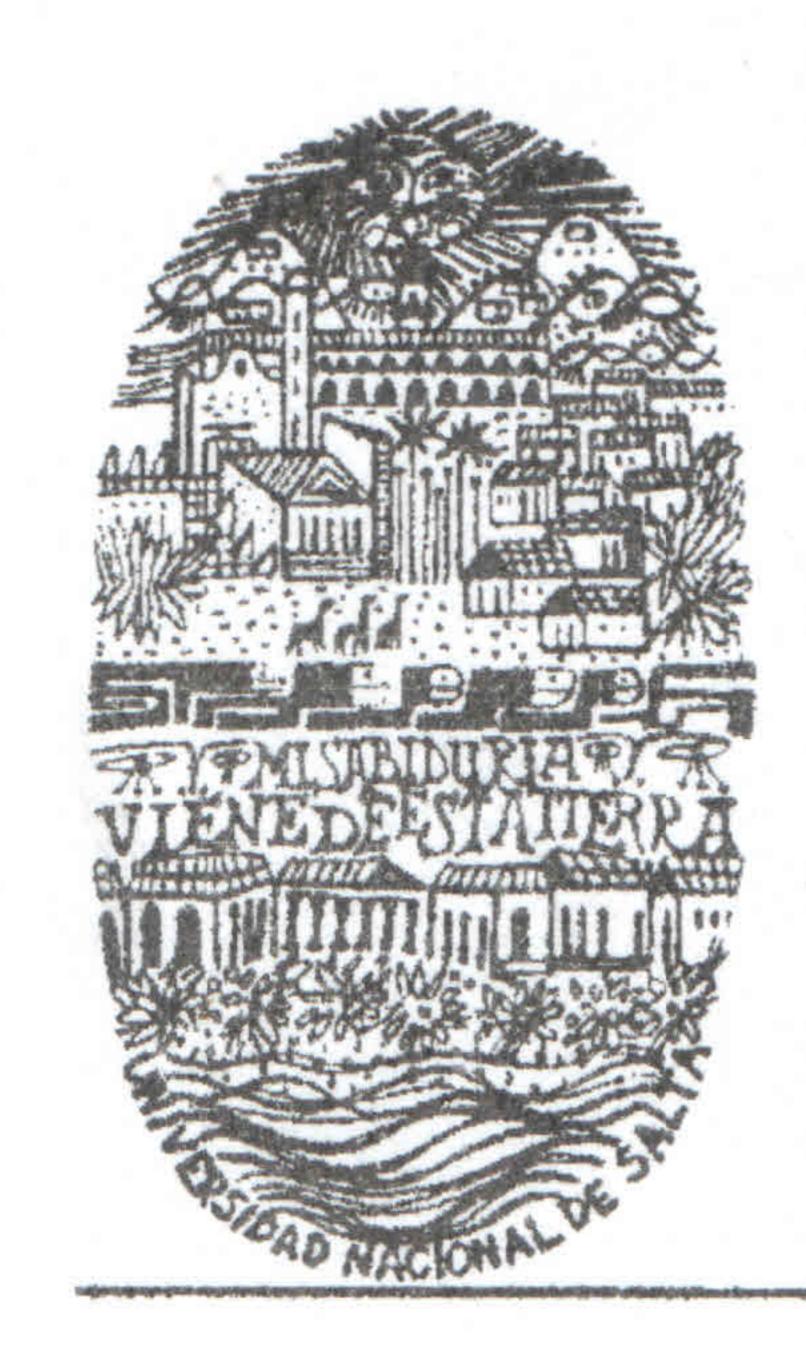
## RESOLUCIÓN CS Nº 0 8 6 / 1,7



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 3 U MAR 2017

Expediente Nº 16032/09.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Nota 004/17-CI, por la cual la Presidente del Consejo de Investigación informa acerca de la situación actual de los becarios del Programa de Becas de Áreas de Vacancia Geográfica, implementado a través de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, el CONICET y la Universidad Nacional de Salta, a la vez que solicita el cumplimiento del compromiso asumido por esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Convenio contemplaba que graduados preseleccionados en universidades situadas en provincias de menor desarrollo, realizaran estudios de doctorado en centros de excelencia localizados en zonas geográficas diferentes a las de los lugares de origen y que, una vez culminados sus estudios, se reinsertaran en sus respectivas universidades de origen.

Que asimismo, exige como mínimo la formación doctoral pero también contempla la posdoctoral y la posibilidad de que doctores formados ingresen a la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico del CONICET.

Que esta Universidad participó de este programa y becarios de distintas Facultades fueron beneficiados con Becas de Posgrado tipo I y II y Becas Posdoctorales de CONICET.

Que el ANEXO I del Convenio, en lo relacionado al BECARIO establece: "... el becario, al finalizar su programa de capacitación- que puede incluir una beca posdoctoraldeberá retornar a su Universidad de origen por un tiempo igual al que fue beneficiado en su etapa de capacitación como investigador. Para cumplir con este objetivo el personal que haya recibido la capacitación mencionada anteriormente aspirará a ingresar a la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico del CONICET y su universidad de destino una vez finalizado su período de formación, le brindará un cargo docente con una categoría no inferior a Jefe de Trabajos Prácticos con el máximo de dedicación que permitan las disponibilidades presupuestarias".

Que asimismo, establece: "El becario se compromete a regresar a la universidad que lo preseleccionó luego de completar su formación doctoral, y permanecer en ella durante un tiempo no menor al que ha usufructuado su beca. En caso de incumplimiento, el becario se compromete a reintegrar al CONICET el monto total percibido en conceptos de estipendios durante su beca".

Que realizado el informe de los becarios que cumplieron su compromiso, la Presidente del Consejo de Investigación entiende necesario que la Universidad prevea la creación de cargos de categoría no inferior a Jefe de Trabajos Prácticos, conforme a lo siguiente: 3 cargos para la Facultad de Ciencias Exactas; 2 cargos para la Facultad de Ciencias Naturales y 3 cargos para la Facultad de Humanidades.

Que a fojas 88/89 el Sr. Secretario Administrativo informa que la situación actual de los Becarios es que no existe previsión presupuestaria, tampoco consolidación de cargos de ninguna naturaleza, con el agregado que los cargos inexistentes revisten el carácter de transitorios-temporarios.

Expte. Nº 16032/09.-

Pág. 1/2.-

### RESOLUCIÓN CS Nº 086/17



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que se comparte con la opinión formulada por el Sr. Rector, en el sentido de hacer lugar a la creación de los cargos requeridos por el CIUNSa, para cumplir con el compromiso asumido por esta Universidad en el marco del referido Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 015/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 3º Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2017)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Crear ocho (8) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, para atender la designación de los Becarios que cumplimentaron las condiciones exigidas por el Convenio de referencia, distribuidos al siguiente detalle:

- Tres (3) para la Facultad de Ciencias Exactas
- Dos (2) para la Facultad de Ciencias Naturales
- Tres (3) para la Facultad de Humanidades

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de la presente se imputará al presupuesto de esta Universidad – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Facultades de Humanidades, Cs. Naturales y Cs. Exactas, CIUNSa, Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido siga al CIUNSa. para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

RSR

LIC. CLAUDIO ROMÂN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Pág. 2/2.-